

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

Melilla, 24 de abril de 2008.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA TRANSERÓN, S.L

Asistentes:

Empresa:

Francisca Serón González.

Fc. Javier Padilla Conesa.

(Asesor de la Empresa)

Repres. Sindical:

Leoncio Fornieles Ayala

Por C.C.O.O

Francisco Casado

En la Ciudad de Melilla y en los Locales de la Empresa, siendo las 20,00 horas del día 10 de abril de 2008, tiene lugar la Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Transerón, S.L con la asistencia de las personas al margen relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica correspondiente a los años 2007 y 2008, de conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Convenio, así como tratar otros temas de negociación.

1.- Se acuerda revisar las Tablas Salariales para el año 2007 en cuantía del I.P.C real del año anterior (2.7 %). Dicha revisión se ha efectuado durante dicho ejercicio y abonado en las nominas correspondientes.

2.- Se acuerda revisar la Tabla Salarial para el año 2008 en cuantía del I.P.C real del año anterior (4,2

%). Dicha revisión se ha hecho efectiva desde la nomina del mes de enero de 2008.

3.- Se establece así mismo el abono con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2007, del pago de la cantidad mensual de 50 euros como complemento- Incentivo no consolidable. Dicha cantidad se ha abonada a todos los trabajadores desde la citada fecha (01-01-07).

4.- Se acuerda que las Vacaciones anuales establecidas en el Art. 8 del Convenio de 30 días Naturales darán comienzo de la siguiente forma: "Si dicho comienzo coincide con un día festivo pasará automáticamente al día siguiente, no computándose dicho día como vacaciones. Para el caso que hubieran más días coincidentes en festivos al comienzo de las vacaciones solo se tendrá en cuenta a efectos de computo de vacaciones tan sólo un día, el resto de días festivos si se computarán como vacaciones."

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas, firmado en prueba de conformidad por los negociadores del presente acuerdo. Así mismo, se hace constar que de dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral para su inscripción, registro y posterior publicación en el B.O.M.E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1238.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/ 11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, a D. ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS con domicilio en C/. ANDALUCÍA N° 33 Melilla.